

**RESOLUCIÓN N°: 028/12**

**ASUNTO:** Acreditar con compromisos de mejoramiento la carrera de Ingeniería en Informática del Departamento de Ingeniería e Investigaciones Tecnológicas de la Universidad Nacional de La Matanza por un período de tres años.

Buenos Aires, 30 de enero de 2012

**Expte. N°: 804-0826/10**

VISTO: la solicitud de acreditación de la carrera de Ingeniería en Informática del Departamento de Ingeniería e Investigaciones Tecnológicas de la Universidad Nacional de la Matanza y demás constancias del expediente, y lo dispuesto por la Ley N° 24.521 (artículos 42, 43 y 46), los Decretos Reglamentarios N° 173/96 (t.o. por Decreto N° 705/97) y N° 499/95, la Resolución ME N° 786/09, , las Ordenanzas CONEAU N° 005-99 y N° 041, la Resolución CONEAU N° 062/10 y el Acta CONEAU N° 321, y

**CONSIDERANDO:**

1. El procedimiento

La carrera de Ingeniería en Informática del Departamento de Ingeniería e Investigaciones Tecnológicas de la Universidad Nacional de la Matanza quedó comprendida en la convocatoria realizada por la CONEAU según la Ordenanza CONEAU N° 005-99 y la Resolución CONEAU N° 184/10 en cumplimiento de lo establecido en la Resolución ME N° 786/09. Una delegación del equipo directivo de la carrera participó en el Taller de Presentación de la Guía de Autoevaluación realizado el 30/06/10. De acuerdo con las pautas establecidas en la Guía, se desarrollaron las actividades que culminaron en un informe en el que se incluyen un diagnóstico de la presente situación de la carrera y una serie de planes para su mejoramiento.

Vencido el plazo para la recusación de los nominados, la CONEAU procedió a designar a los integrantes de los Comités de Pares. La visita a la unidad académica fue realizada el día 14 de abril der 2011. El grupo de visita estuvo integrado por pares evaluadores y profesionales técnicos. Éstos se entrevistaron con autoridades, docentes, alumnos y personal



administrativo de las carreras de la unidad académica. También observaron actividades y recorrieron las instalaciones. Entre los días 6 y 9 de diciembre de 2010, se realizó una reunión de consistencia en la que participaron los miembros de todos los comités de pares, se brindaron informes sobre las carreras en proceso de evaluación y se acordaron criterios comunes para la aplicación de los estándares. El Comité de Pares, atendiendo a las observaciones e indicaciones del Plenario, procedió a redactar su dictamen. En ese estado, la CONEAU corrió vista a la institución en conformidad con el artículo 5° de la Ordenanza CONEAU N° 005-99.

En fecha 13 de septiembre de 2011 la institución contestó la vista y, respondiendo a los requerimientos formulados, presentó una serie de planes de mejoras que juzga efectivos para subsanar las insuficiencias encontradas. El Comité de Pares consideró satisfactorios los planes presentados y consecuentemente, la institución se comprometió ante la CONEAU a desarrollar durante los próximos años las acciones previstas en ellos.

Con arreglo al artículo 9° de la Ordenanza CONEAU N° 005-99, dentro de tres años la carrera deberá someterse a una segunda fase del proceso de acreditación. Como resultado de la evaluación que en ese momento se desarrolle, la acreditación podría extenderse por otro período de tres años.

## 2. La situación actual de la carrera

### 2.1. Introducción

El Departamento de Ingeniería e Investigaciones Tecnológicas fue creado en el año 1992, en el ámbito de la Universidad Nacional de La Matanza. La oferta académica de la institución incluye las carreras de grado de Ingeniería en Informática (creada en el año 1992, validez del título Resolución ME N° 2218/93), Ingeniería en Electrónica (creada en el año 1993, validez del título Resolución ME N° 1470/93), Ingeniería Industrial (creada en 2000, validez del título Resolución ME N° 0274/02) e Ingeniería Civil (creada en 2010). Además, se dicta la carrera de posgrado Maestría en Informática (acreditada por Resolución CONEAU N° 406/00).

La misión institucional y los objetivos y reglamentaciones de funcionamiento de la carrera se encuentran explícitamente definidos en el Estatuto Universitario, la Resolución CS N° 046/04 (Manual de Organización de la Universidad Nacional de La Matanza), la Resolución CS N° 20/96 (aprobación del Plan de Estudios 1997), la Resolución CS N° 84/10



(aprobación del Plan de Estudios 2009) y son de conocimiento público. Se considera que la misión institucional, los objetivos de la carrera, sus reglamentaciones, el plan de estudios y el perfil profesional propuesto resultan coherentes y se encuentran explícitamente definidos.

En cuanto a las políticas de investigación, en la Autoevaluación se informó que la Secretaría de Ciencia y Tecnología de la Universidad puso en funcionamiento dos programas: DIT-01 "Fortalecimiento de la infraestructura y procesos para la investigación" y DIT-02 "Formación de Investigadores". Estos programas se orientan a la realización de cursos de capacitación y actualización; la consolidación de áreas prioritarias de investigación para la Universidad y el impulso a la formación grupos de investigación aplicada para la transferencia de tecnología.

La institución presentó 35 proyectos de investigación aplicada (11 de vigentes y 23 finalizados en diciembre de 2010), que comprenden temáticas variadas y cubren un amplio espectro del conocimiento relacionado con la disciplina y su enseñanza, predominando las relacionadas con ingeniería en software. Asimismo, se observó que existe difusión de resultados a partir de publicaciones en revistas con arbitraje y congresos de la especialidad. También se pudo constatar que se realiza transferencia de tecnología al medio, aunque se recomendó reforzar este aspecto. En las actividades de investigación participan 68 docentes de la carrera, 26 de los cuales tienen formación de posgrado y 24 tienen dedicación exclusiva. También participan 38 alumnos de la carrera.

En relación con las actividades de extensión, cooperación interinstitucional, difusión del conocimiento y vinculación con el medio, la institución desarrolla actividades de consultoría, desarrollo de software y asistencia técnica, y establece vínculos con escuelas medias de la región para promover las carreras que ofrece. La participación de alumnos en las acciones de consultoría se promueve a través de pasantías y contratos. El Comité de Pares considera que las políticas de investigación, extensión y vinculación con el medio se desarrollan de manera adecuada.

Asimismo, la carrera posee 194 convenios vigentes con empresas, organismos públicos e instituciones educativas para la concreción de las políticas previamente mencionadas.

La institución posee políticas para la actualización y perfeccionamiento del personal docente en el área científica o profesional específica, en aspectos pedagógicos y en lo relativo a la formación interdisciplinaria. Para ello, cuenta con el programa DAC-01 "Mejoramiento de la Planta Docente" y el programa DAC-02 "Perfeccionamiento en la Formación de



Docentes de las Carreras de Ingeniería”, a cargo de la Secretaría Académica y el Departamento de Ingeniería e Investigaciones Tecnológicas, respectivamente. Las acciones emprendidas incluyeron talleres sobre aspectos pedagógicos y, en lo disciplinar, sobre novedades tecnológicas. Por otra parte, los docentes reciben incentivos para la realización de carreras de posgrado en forma de becas y aumento de las dedicaciones docentes. Se considera que estos mecanismos son adecuados para asegurar la idoneidad del cuerpo docente.

La estructura de gobierno y conducción de la Facultad está integrada por un Decano, un Vicedecano y un Consejo Departamental, 3 Secretarías (Académica, Administrativa y de Investigaciones y Extensión). Como instancia institucionalizada responsable del diseño y seguimiento de la implementación del plan de estudios y su revisión periódica, la carrera posee una Comisión de Seguimiento de Planes de Estudio y Carrera de Ingeniería Informática.

El personal administrativo de la unidad académica está integrado por 10 agentes que cuentan con una calificación adecuada para las funciones que desempeñan. El personal recibe capacitación, consistente principalmente en cursos para el manejo de herramientas y sistemas informáticos. La unidad académica dispone de adecuados sistemas de registro y procesamiento de la información académico-administrativa. Se resguardan las actas de examen por duplicado. Además, a través del sistema Curricular II, la institución dispone de un registro actualizado de los antecedentes académicos y profesionales del personal docente.

La carrera tiene dos planes de estudios vigentes: el Plan 1997, aprobado por Resolución CS N° 020/96 y modificado por Resolución CS N° 028/00 y por Resolución CS N° 090/09, que comenzó a dictarse en el año 1997, y el Plan 2009, aprobado por Resolución CS N° 084/10, que comenzó a dictarse en el año 2009. El Plan 1997 tiene una duración de 5 años y una carga horaria de 4232 horas. El Plan 2009 también tiene una duración de 5 años, y la carga horaria total es de 4328 horas.

Los siguientes cuadros muestran la carga horaria del plan de estudios por bloque de formación (Cuadro 1), la distribución de la carga horaria de Ciencias Básicas (Cuadro 2) y la carga horaria de formación práctica (Cuadro 3).

Cuadro 1

	Resolución ME N° 786/09 (horas)	Plan 1997 (horas)	Plan 2009 (horas)
Ciencias Básicas	750	1096	1066

Tecnologías Básicas	575	1048	768
Tecnologías Aplicadas	575	1192	1982
Complementarias	175	896	512

Cuadro 2

	Resolución ME N° 786/09 (horas)	Plan 1997 (horas)	Plan 2009 (horas)
Matemática	400	648	620
Física	225	256	260
Química	50	64	66
Sistemas de representación y Fundamentos de informática	75	128	120

Cuadro 3

	Resolución ME N° 786/09 (horas)	Plan 1997 (horas)	Plan 2009 (horas)
Trabajo en laboratorio y/o campo	200	1097	836
Resolución de problemas de ingeniería	150	199	662
Actividades de proyecto y diseño	200	280	616
Práctica supervisada	200	200	200

Para ambos planes de estudio, la distribución de la carga horaria entre las distintas áreas temáticas y las diversas actividades curriculares resulta adecuada. Asimismo, se considera pertinente la distribución de la carga horaria entre actividades teóricas y prácticas. También se considera que la asignación de la carga horaria entre las distintas modalidades de formación práctica resulta adecuada en ambos planes de estudio.

Tanto el Plan 1997 como el Plan 2009 incluyen los contenidos curriculares básicos listados en el Anexo I-2 de la Resolución ME N° 786/09 con un tratamiento adecuado.

El Plan 1997 se estructura en cuatro áreas: Ciencias Básicas; Administración; Humanidades y Ciencias Sociales; e Informática. A partir del segundo año de la carrera, se



añade la obligatoriedad de cumplir con un mínimo de 90 horas anuales de talleres en los cuales se imparten contenidos no incluidos en la currícula regular, con el objetivo de complementar la formación profesional. Por su parte, el plan 2009 se estructura en dos ciclos: el inicial, común a todas las carreras del Departamento, que comprende los tres primeros años de la carrera, y el superior, que abarca cuarto y quinto año, con hincapié en las asignaturas de aplicación.

Para ambos planes de estudio se consideran adecuadas la secuencia de dictado y la profundidad en el tratamiento de los temas. Asimismo, los esquemas de correlatividades definidos contemplan una secuencia de complejidad creciente de los contenidos.

La carrera implementó un plan de transición (Resolución CS N° 83/10) que establece que los alumnos pertenecientes al plan 1997 que no hayan completado sus estudios al fin del ciclo lectivo 2012 podrán optar por continuar con ese mismo plan, cursando los talleres de Química, Sistemas de Representación y Cálculo Avanzado y acreditando la Práctica Profesional Supervisada; o bien, cambiarse al plan 2009, de acuerdo con una tabla de equivalencias. Se considera que el plan de transición asegura que la mayor cantidad de alumnos del Plan 1997 se beneficie con las mejoras introducidas en el Plan 2009.

El ingreso y la permanencia en la docencia se rigen por Resolución CS N° 246/06, Resolución CS N° 49/01, Resolución CS N° 255/01, Resolución CS N° 51/92 y Resolución CS N° 02/93 (Reglamento de Docentes). Estos mecanismos son de conocimiento público y garantizan la idoneidad del cuerpo académico.

Según datos del Formulario Electrónico presentado junto con el Informe de Autoevaluación, la carrera tenía 298 docentes que cubrían un total de 504 cargos, de los cuales 30 correspondían a ayudantes no graduados y 4 a técnicos y/o profesores terciarios. De acuerdo con la misma fuente, la cantidad de docentes de la carrera según cargo y dedicación horaria semanal era la siguiente (si el docente tiene más de un cargo se considera el de mayor jerarquía):

Cargo	Dedicación semanal					
	Menor a 9 horas	De 10 a 19 horas	De 20 a 29 horas	De 30 a 39 horas	Mayor a 40 horas	Total
Profesor Titular	17	6	12	2	6	43
Profesor Asociado	1	1	4	0	5	11

Profesor Adjunto	13	8	15	5	17	58
Jefe de Trabajos Prácticos	22	19	17	2	17	77
Ayudantes graduados	43	28	20	5	13	109
Total	96	62	68	14	58	298

Por otra parte, el cuadro que se muestra a continuación indica la cantidad de docentes de la carrera según su dedicación y título académico máximo (si el docente tiene más de un cargo, se suman las dedicaciones):

Título académico máximo	Dedicación semanal					
	Menor a 9 horas	De 10 a 19 horas	De 20 a 29 horas	De 30 a 39 horas	Mayor a 40 horas	Total
Grado universitario	52	34	41	15	58	200
Especialista	14	7	4	4	15	44
Magíster	10	6	4	2	9	31
Doctor	2	2	1	0	2	7
Total	78	49	50	21	64	282

Con respecto a la diferencia en el total, se observó que había errores en la información presentada. Además, el cuerpo académico incluye docentes que no poseen título de grado. El tema será tratado en el apartado 2.2.5.

El plantel está conformado por docentes con los antecedentes necesarios para impulsar el desarrollo de actividades de investigación, desarrollo tecnológico y extensión en el marco de la carrera y con docentes con experiencia en el ámbito de la producción de bienes y servicios. Asimismo, las dedicaciones docentes resultan suficientes para asegurar la participación de los docentes en actividades investigación y vinculación con el medio. Sin embargo, se señaló que si bien el 30% de los docentes con dedicación exclusiva cuentan con formación de posgrado, solo 24 participan en los proyectos investigación vinculados con la carrera. Se recomendó implementar las acciones necesarias para que una mayor cantidad de docentes de la carrera con dedicación exclusiva participen en investigación, desarrollo tecnológico o actividades profesionales innovadoras.

La admisión de alumnos a la carrera consiste en la aprobación de un curso de ingreso con tres asignaturas: Seminario de Producción y Comprensión de Textos, Filosofía y



Matemática. Se exige a los aspirantes un 75% de asistencia en cada una de las asignaturas que conforman el curso. Éste culmina con un examen obligatorio. Se considera que los criterios y procedimientos para la admisión de alumnos, son objetivos, confiables y no discriminatorios.

El siguiente cuadro muestra la cantidad de ingresantes, alumnos y egresados de la carrera en los últimos 3 años.

Año	2008	2009	2010
Ingresantes	756	606	578
Alumnos	2480	2407	2890
Egresados	91	70	55

La institución posee información sobre el rendimiento y el egreso de los estudiantes y realiza sistemáticamente el análisis de dicha información. Asimismo, dispone de mecanismos de seguimiento de los alumnos y les brinda acceso a instancias de apoyo académico que facilitan su formación, tales como becas de ayuda económica y de investigación, tutorías y clases de apoyo, y consultas en contraturno.

Asimismo, la institución prevé mecanismos apropiados para la actualización, formación continua y perfeccionamiento profesional de los graduados: en primer lugar, a través de la Dirección de Graduados de la Universidad se difunde la oferta de actividades de actualización profesional entre los egresados de la carrera; por otra parte, se ofrece a los graduados un servicio de Bolsa de Oferta Laboral donde se difunden convocatorias laborales; por último, la unidad académica ofrece a los egresados becas para la realización de cursos de extensión y cursos y carreras de posgrado.

Las actividades curriculares de la carrera se llevan a cabo en inmuebles que son de propiedad de la Fundación de la Universidad Nacional de La Matanza. Para el dictado de la carrera se utilizan 28 laboratorios: 3 laboratorios de Física, 5 laboratorios de electrónica, 1 laboratorio de Química y 19 laboratorios de Informática. Por consiguiente, la carrera cuenta con los laboratorios obligatorios y recomendados según la Resolución ME N° 786/09. En estos laboratorios, los alumnos tienen acceso a herramientas para la realización de montajes, instalaciones, construcción y reparación de equipos. El equipo informático disponible en los laboratorios de informática consiste en PCs adquiridas entre los años 2008 y 2010. Durante la visita pudo constatar que el equipamiento informático disponible resulta suficiente para las necesidades y el número de alumnos, está actualizado y funciona correctamente. Las



características y el equipamiento didáctico de las aulas, así como el equipamiento de los laboratorios, son coherentes con las exigencias y objetivos educativos planteados en el plan de estudios.

En el Informe de Autoevaluación, la carrera señaló que los aspectos de seguridad de la unidad académica están a cargo de un ingeniero responsable de la Sección de Seguridad e Higiene. La institución presentó una certificación de medidas de seguridad e higiene y certificaciones de los matafuegos en uso.

La biblioteca de la unidad académica está ubicada en el edificio central y el personal afectado asciende a 23 personas con formación adecuada para las tareas que realizan. El acervo bibliográfico disponible en la biblioteca asciende a 4800 libros relacionados con la carrera. De acuerdo con lo constatado durante la visita, el acervo bibliográfico disponible en la biblioteca resulta adecuado en cuanto a su cantidad, actualización, nivel y variedad de títulos. La biblioteca dispone de equipamiento informático que permite acceder a redes de bases de datos tales como Science Direct, IEE Electronic Library, Scitation, ACS Publications, SpringerLink, Blackwell y EBSCO, en virtud de un convenio suscrito con el Ministerio de Ciencia, Tecnología e Innovación Productiva.

2.2. Descripción y análisis de los déficits detectados. Planes de mejoras presentados para subsanarlos

2.2.1. La carrera no cuenta con un plan de desarrollo que explicita metas a corto, mediano y largo plazo para asegurar el mantenimiento y la mejora de la calidad.

En la respuesta a la vista, la institución presenta la Disposición N° 08/11 del Consejo Departamental de la unidad académica, por el cual se aprueba el Plan de Desarrollo 2011-2016 de la carrera. Dicho plan incluye los siguientes proyectos: Actualización curricular, Capacitación y formación docente, Seguimiento de alumnos y graduados, Investigación, extensión y transferencia, Polo tecnológico, Sistemas de información, e Infraestructura y equipamiento. Se señalan los objetivos, las acciones, los resultados esperados, los indicadores de avance, los recursos humanos y presupuestarios asignados, los cronogramas de ejecución y los resultados esperados para cada proyecto. El Comité de Pares considera que el Plan de Desarrollo 2011-2016 es adecuado y abarca una amplia cantidad de aspectos relacionados con la carrera. Por lo tanto, la respuesta al requerimiento se considera satisfactoria.

2.2.2. La institución no dispone de un registro de carácter público de los antecedentes académicos y profesionales del personal docente.

En la respuesta a la vista, la institución informa que los datos académicos y profesionales de los docentes del Departamento están a disposición de quien desee consultarlos. No obstante, uno de los proyectos del Plan de desarrollo permitirá que esta información esté disponible en la página Web de la unidad académica. La duración del proyecto es de 3 años (2011-2013), y finalizará con la implementación de una base de datos que podrá ser consultada por Internet. El Comité de Pares considera que el requerimiento fue atendido adecuadamente. Asimismo, valora positivamente el desarrollo de acciones para la publicación de esta información en la página Web de la institución.

2.2.3. No puede evaluarse la carga horaria total del plan de estudios 1997 porque la información presentada es inconsistente.

Cabe consignar que para el Plan 1997, la carga horaria total informada en el Formulario Electrónico presentado en la Autoevaluación difería de lo establecido en la citada Resolución CS N° 020/96.

En la respuesta a la vista la institución informa que la carga horaria del Plan 1997 estaba expresada en horas cátedra, y que las 4.805 horas se transformaron en las 3.872 horas reloj establecidas en la Resolución CS N° 020/96. A estas 3.872 horas reloj deben sumarse las 360 horas reloj que fueron aprobadas dentro del contexto del plan de transición 1997-2009 por Resolución CS N° 083/2010, obteniéndose la suma de 4.232 horas. Los pares evaluadores consideran pertinentes las aclaraciones realizadas por la institución, dando por satisfecho el requerimiento.

2.2.4. No está asegurada una correcta articulación horizontal y vertical de los contenidos del área de Ciencias Básicas de los planes de estudio.

Con respecto a la articulación horizontal y vertical de los contenidos, los docentes de las Tecnologías Básicas y Aplicadas entrevistados informaron que se reúnen dos veces por año para coordinar los contenidos, las metodologías y los enfoques implementados en sus asignaturas. Sin embargo, los docentes de asignaturas del área de Ciencias Básicas indicaron que no participan de dichas reuniones. Por consiguiente, se consideró que en el área de



Ciencias Básicas no estaba asegurada una correcta articulación horizontal y vertical de los contenidos, de acuerdo a lo establecido por la Resolución ME N° 786/09.

En la respuesta a la vista, se presenta la Disposición N° 14/11 emitida por el Consejo Departamental por la cual se aprueba el cronograma de reuniones de articulación horizontal y vertical de contenidos propuestos por la Comisión de Seguimiento de Carrera y Plan de Estudio de Ingeniería en Informática. Se prevé realizar 2 reuniones anuales con la participación de los jefes de cátedra, y 1 reunión al inicio del ciclo lectivo entre las autoridades departamentales y los jefes de cátedra. Los temas tratados y las conclusiones serán volcadas en las minutas de reunión. El Comité de Pares considera que las acciones previstas para asegurar articulación horizontal y vertical de contenidos en todas las áreas del conocimiento, especialmente en el de las Ciencias Básicas, son adecuadas y suficientes. Por lo tanto, se considera que el requerimiento fue respondido satisfactoriamente.

2.2.5. La información correspondiente a los docentes presenta errores e inconsistencias y/o se encuentra incompleta. Hay docentes de la carrera que no poseen título de grado universitario, algunos de ellos con cargos de alta jerarquía.

Al analizar las fichas docentes se observó que en algunos casos se encontraban incompletas que había ayudantes alumnos que completaron una ficha docente.

En la respuesta a la vista la institución presentó la información corregida y pudo comprobarse que a la fecha quedan 7 docentes que no poseen título de grado, 3 de ellos con título de Computador Científico. Al respecto, la institución señala que los docentes con título de Computador Científico están habilitados para ejercer cargos docentes en la carrera de Ingeniería Informática ya que la Resolución Ministerial N° 1541/83 indica que es un título de grado hábil para desempeñarse en la docencia universitaria. Además, a fin de subsanar el déficit subsistente se otorga a los 4 docentes restantes un plazo de 2 años, con 1 de gracia, para completar su formación de grado.

El siguiente cuadro presenta la cantidad de docentes de la carrera según cargo y dedicación horaria semanal era la siguiente (si el docente tiene más de un cargo se considera el de mayor jerarquía):

Cargo	Dedicación semanal					
	Menor a 9 horas	De 10 a 19 horas	De 20 a 29 horas	De 30 a 39 horas	Mayor a 40 horas	Total
Profesor Titular	2	7	9	6	18	42

Profesor Asociado	0	1	4	0	7	12
Profesor Adjunto	0	7	11	3	39	60
Jefe de Trabajos Prácticos	5	22	14	2	31	74
Ayudantes graduados	7	48	26	7	20	1080
Total	14	85	64	18	115	296

El Comité de Pares considera que las acciones previstas son apropiadas para lograr que los docentes que no cuentan con título de grado puedan completar su formación universitaria en un plazo razonable. Asimismo, considera adecuado que los docentes con título de Computador Científico puedan seguir ejerciendo actividades de docencia.

#### 2.2.6. Las aulas internas carecen de ventilación.

Durante la visita, los pares evaluadores observaron que las aulas internas utilizadas por la carrera carecían de ventilación. Al respecto, los alumnos entrevistados manifestaron que en el turno noche, en el que la cantidad de alumnos por curso es alta, esta situación afectaba el normal desarrollo de las actividades curriculares. Se requirió la implementación de acciones para subsanar este déficit.

En la respuesta a la vista, la institución informa que procedió a la instalación, en 8 de las aulas utilizadas por la carrera, de aireadores flotantes de aluminio regulables anodizados con vidrios FLOAT de 4 mm de espesor, señalando que solo resta instalar este tipo de aireadores en un aula y en un laboratorio. Para ello, se realizó un llamado a licitación, y en agosto de 2011 se asignó un presupuesto de \$20.400 para la concreción de estas acciones. Asimismo, el plan de desarrollo incluye el proyecto Infraestructura y equipamiento cuyo fin es analizar la factibilidad de mejorar la ventilación de las aulas de la Universidad. El Comité de Pares considera que las mejoras realizadas son adecuadas y suficientes para subsanar el déficit observado. Por lo tanto, se considera que el requerimiento fue atendido satisfactoriamente.

#### Conclusión:

Según lo expresado en la información analizada precedentemente y teniendo en cuenta las acciones planteadas el comité de pares resolvió proponer la acreditación por el término de tres años.



Por ello,

LA COMISIÓN NACIONAL DE EVALUACIÓN Y  
ACREDITACIÓN UNIVERSITARIA  
RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Acreditar la carrera de Ingeniería en Informática del Departamento de Ingeniería e Investigaciones Tecnológicas de la Universidad Nacional de la Matanza por un período de tres (3) años con los compromisos que se consignan en el artículo 2º y con la recomendación que se establece en el artículo 3º.

ARTÍCULO 2º.- Según lo establecido en los cronogramas de los planes de mejoras presentados, dejar establecidos los siguientes compromisos específicos de la institución para el mejoramiento de la calidad académica de la carrera:

- I. Realizar las reuniones previstas con integrantes de las 3 áreas del plan de estudios a fin de asegurar la articulación horizontal y vertical de contenidos.
- II. Completar la formación de los 4 docentes que no poseen título de grado.
- III. Completar la instalación del sistema de refrigeración en el aula y el laboratorio restantes.

ARTÍCULO 3º.- Dejar establecida la siguiente recomendación:

1. Implementar las acciones necesarias para que una mayor cantidad de docentes de la carrera con dedicación exclusiva participen en investigación, desarrollo tecnológico o actividades profesionales innovadoras.

ARTÍCULO 4º.- Regístrese, comuníquese, archívese.

RESOLUCIÓN N° 028 - CONEAU - 12